

comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el artículo 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía; el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; los apartados b) y d) de la disposición adicional sexta del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación y transformación originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el trámite de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: «Eolic Partners, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Sardana, 25, de Figueras.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características: El parque eólico constará de 31 aerogeneradores, de 850 kW de potencia unitaria, lo cual equivale a una potencia total de 26,35 MW, formados por torres tubulares de 55 metros de altura y un rotor de tres palas de 52 metros de diámetro, con un sistema de orientación activo, y un eje con multiplicador acoplado a un generador asincrónico de cuatro polos; dentro de cada aerogenerador se instalará el transformador elevador de una relación de 20/0,69 kV, tipo compacto, de 1.000 kVA de potencia. La energía generada se evacuará mediante líneas subterráneas a 20 kV formadas por una terna de cables unipolares de aluminio de 500 mm² de sección, aislamiento XLPE a la futura ER Llançà.

Producción neta estimada: 2.829,9 MWh/año.

Ubicación: Término municipal de Colera.
Presupuesto: 15.877.229 euros.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el pro-

yecto de generación eléctrica y del estudio de impacto ambiental en las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Girona, calle Migdia, 50-52, y formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 10 de enero de 2003.—El Subdirector general, Josep Cortadellas i Gratacòs.—4.834.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de expropiación de la unidad de ejecución L.10.9 «Mercaderes-Ruavieja-Mayor».

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha 13 de diciembre de 2002, el proyecto de expropiación de la unidad de ejecución L.10.9 «Mercaderes-Ruavieja-Mayor», del Plan Especial de Reforma Interior número 25 «Mercaderes», lo cual supone la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se convoca en el Servicios de Urbanismo (2.^a planta) del Ayuntamiento de Logroño, para el día 26 de marzo de 2003, según notificación individual, a los propietarios que no han suscrito convenio, afectados por el procedimiento de expropiación, y que se expresa en la relación expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto de levantamiento de actas previas, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Logroño, 13 de febrero de 2003.—El Alcalde, Julio Revuelta Altuna.—5.924.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.

Pérdida de título universitario de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña María Teresa Sánchez Mendieta, expedido el 1 de octubre de 1996, con número de Registro Universitario 15.352, número de Registro Nacional 1997/147733 y número de Cartulina 1-AA-924656.

Se hace público, por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 24 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión de Estudiantes.—4.814.

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.

Pérdida de título universitario de Licenciada en Veterinaria, especialidad: Medicina y Sanidad, de doña María del Carmen Rodríguez Moreno, expedido el 16 de febrero de 1996, con número de Registro Universitario 12184, número de Registro Nacional 1996/124274, y número de cartulina 1-AA-676351. Se hace público, por término de treinta días, a efecto de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 5 de febrero de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión de Servicio de Estudiantes.—4.813.

Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 se hace público el extravío del título de Licenciada en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, expedido a favor de doña Isabel Cubera Couto, el 2 de septiembre de 1999, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valencia, 14 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio de Alumnado.—4.773.